



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ACTA DE LA SESIÓN



LISTA DE ASISTENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA CA-EX-01-2017
24 DE FEBRERO DE 2017

PRESIDENTE O SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ	Luis Lona	
SECRETARIO EJECUTIVO	Josehuís García Contreras	
VOCAL O REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA	Gilberto Hernán Conde Zarate	
VOCAL O REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL	Carlos Martínez Rosas	
VOCAL DEL ÁREA JURÍDICA	Agustín Torres Delgado	
VOCAL O SUPLENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL (ÁREA SOLICITANTE CASO UNO)	Rubén Torres Morales	
VOCAL O SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MPAL. (ÁREA SOLICITANTE CASO DOS)	Cesar G. Villanueva Velazquez.	



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, SITA EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 91, COLONIA EL POTRERO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. CASO UNO.- SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AL PRESTADOR DE SERVICIOS **GAMA, CORPORACIÓN DE PROFESIONALES ASOCIADOS, S.C.**, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PROFESIONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES ELABORADOS POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA (PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017), A PETICIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIONES III Y X DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. SE ANEXA COPIA SIMPLE DE LA REQUISICIÓN NÚMERO 15 CON RESPECTIVA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO TM/ING/32/2017, OFICIO JUSTIFICATORIO NÚMERO TM/CA/468/2017 Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA EMITIDOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, COTIZACIÓN, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN SOPORTE.
4. CASO DOS.- SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A LA EMPRESA **JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA CCTV URBANO ENLAZADO VÍA INALÁMBRICO, RADIO COMUNICACIÓN TETRA, RECEPTORA DE ALARMAS, CONMUTADOR TELEFÓNICO Y REDES INSTALADO EN LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO (C-4), SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. SE ANEXA COPIA DE CARTA DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, REQUISICIÓN NÚMERO 05 CON SU RESPECTIVA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO DSPM/19/2017, OFICIO JUSTIFICATORIO NÚMERO DSPYT/SDA/RM/0177/2017 Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA, SUSCRITOS POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL MAGAÑA GARCÍA, COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN SOPORTE.
5. ASUNTOS GENERALES.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA EL **C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA**, PRESIDENTE DEL COMITÉ, SOLICITA AL **LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA CONTRERAS**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ, LLEVAR A CABO EL PASE DE LISTA DE LOS PRESENTES, A EFECTO DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

POSTERIORMENTE, EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ, INFORMA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, EL **C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, **LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA CONTRERAS**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ; **MTRO. AGUSTÍN TORRES DELGADO**, VOCAL DEL ÁREA JURÍDICA Y CONSULTIVA; **MTRO. GILBERTO**



HERNÁN CONDE ZÁRATE, REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA; **C. CARLOS MARTÍNEZ ROSAS**, REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL; **C. RUBÉN TORRES MORALES**, EN CALIDAD DE SUPLENTE DEL VOCAL DEL ÁREA SOLICITANTE (CASO UNO) Y **LIC. CESAR GABRIEL VILLANUEVA VELÁZQUEZ**, EN CALIDAD DE SUPLENTE DEL VOCAL DEL ÁREA SOLICITANTE (CASO DOS). PROCEDIENDO A DECLARAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

SEGUNDO. EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y NO HABIENDO OBJECCIÓN POR PARTE DE LOS MISMOS, SE CONTINÚA CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

TERCERO. EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA, EL **C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA**, PRESIDENTE DEL COMITÉ, PIDE AL ÁREA SOLICITANTE, PARA EL CASO UNO, UNA BREVE EXPLICACIÓN ACERCA DE LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PROFESIONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES ELABORADOS POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA (DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017)**, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A FAVOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS **GAMA, CORPORACIÓN DE PROFESIONALES ASOCIADOS, S.C.**, POR UN MONTO DE **\$5'150,400.00** (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EN USO DE LA PALABRA, EL **C. RUBÉN TORRES MORALES**, EN CALIDAD DE SUPLENTE DEL VOCAL DEL ÁREA SOLICITANTE PARA EL CASO UNO, MENCIONA ANTE EL PLENO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS QUE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, TIENE LA OBLIGACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95 FRACCIONES IV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 350 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ENTRE OTRA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE, DE PRESENTAR DE MANERA PERIÓDICA Y CALENDARIZADA LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTABLE, PATRIMONIAL, PRESUPUESTAL, CORRESPONDIENTE A NÓMINA, ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA, ASÍ COMO DE OBRA PÚBLICA, ENTRE OTRAS, AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO (OSFEM) PARA SU ANÁLISIS Y EVALUACIÓN, A TRAVÉS DE LA FORMULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL INFORME MENSUAL QUE SE DEBERÁ DE PRESENTAR DE MANERA CORRECTA Y OPORTUNA, MOTIVO POR EL CUÁL ES NECESARIO PARA ESTA TESORERÍA MUNICIPAL, CONTAR CON LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA, CON CARÁCTER EXTERNO, A FIN DE CONSERVAR EL PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA MENTAL, QUE SUPERVISE, REVISE Y VERIFIQUE QUE ESTE INFORME MENSUAL CONTenga LA INFORMACIÓN SUFICIENTE Y COMPETENTE, ASÍ COMO LOS ARCHIVOS NECESARIOS Y REQUERIDOS, EN CADA UNO DE LOS DIFERENTES DISCOS MAGNÉTICOS EN QUE DEBE PRESENTARSE, CON EL OBJETIVO DE EVITAR EL MAYOR NÚMERO DE OBSERVACIONES POSIBLES, DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO O RESARCITORIO, O BIEN DE SANCIONES POR LA FALTA DE PRESENTACIÓN CORRECTA Y OPORTUNA DEL INFORME MENSUAL, PUDIENDO DERIVAR EN POSIBLES PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 97 Y 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, TENGO A BIEN INFORMARLE QUE DENTRO DEL PERSONAL CON PLAZA PRESUPUESTARIA O AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, NO SE CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO O CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA, PUESTO QUE NO PUEDEN EXISTIR FUNCIONES DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O EQUIVALENTES A LOS SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS, DADO QUE UNA DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS, ES QUE ÉSTOS SERVICIOS SEAN DE CARÁCTER EXTERNO Y DE QUE PERTENEZCAN O CUENTEN CON EL RESPALDO DE UNA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR EL PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA MENTAL, Y LA SUPERVISIÓN REQUERIDA, SEA REALIZADA, DESDE UNA ÓPTICA NO DEPENDIENTE DE ALGUNA RELACIÓN LABORAL DIRECTA CON EL MUNICIPIO, Y EN CUANTO A LA VERIFICACIÓN DE QUE SI DENTRO DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES EXISTEN ESTE TIPO DE TRABAJOS PROFESIONALES, TENGO A BIEN, INFORMARLE QUE ES IMPOSIBLE QUE ESTOS TRABAJOS EXISTAN DE FORMA PREVIA, EN RAZÓN DE QUE ÉSTOS SE REALIZARÁN A PARTIR DE INFORMACIÓN GENERADA RECIENTEMENTE.



AÑADE, QUE LA DEMANDA Y EXIGENCIA DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, EN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y HACENDARIA, HACE PATENTE E INDISPENSABLE, LA OPORTUNA Y EFICAZ RENDICIÓN DE CUENTAS, LO QUE ES POSIBLE, PRINCIPALMENTE, A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL INFORME MENSUAL, POR LO QUE SU CUIDADO EN LA INTEGRACIÓN, ASÍ COMO EN UNA ADECUADA SUPERVISIÓN, SE OBTENDRÁN EL CUMPLIMIENTO REQUERIDO, ADEMÁS DE CUMPLIR A CABALIDAD CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA, YA ESTABLECIDA.

MENCIONA QUE EL SERVICIO A REALIZAR CONSTARÁ DE LAS SIGUIENTES CUESTIONES:

1. SOLICITUD Y ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTABLE, PATRIMONIAL, PRESUPUESTAL, RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA, NÓMINA, EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA.
2. REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, ASÍ COMO SU EVALUACIÓN CON BASE EN LA NORMATIVIDAD EXISTENTE Y APLICABLE.
3. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONSECUTIVO DE FACTURAS EXPEDIDAS A CONTRIBUYENTES POR LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES, REVISIÓN DEL CORRECTO TIMBRADO DE LAS FACTURAS, REVISIÓN DE LOS LIBROS DIARIOS DE INGRESOS, Y CORTES DE CAJA, ELABORACIÓN DE CÁLCULO ALEATORIO DE CONTRIBUCIONES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA, COMPROBACIÓN DE LA CORRECTA PRESENTACIÓN Y REGISTRO EN LAS PÓLIZAS CONTABLES DE INGRESOS, ASÍ COMO EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD MUNICIPAL, VERIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA EN LOS DISCOS 1 Y 2 DEL INFORME MENSUAL, ASÍ COMO EN IMÁGENES DIGITALES CARGADAS EN ARCHIVOS EN EL DISCO 5.
4. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL SUFICIENTE Y COMPETENTE DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS PROPIOS, ESPECIALES, ESTATALES Y FEDERALES EN LOS GASTOS DE OPERACIÓN, MATERIALES Y ADMINISTRATIVOS, VERIFICANDO LA EXISTENCIA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LA ADJUDICACIÓN Y CONCURSO CON LOS PROVEEDORES (NO INCLUYE REVISIÓN AL EXPEDIENTE DEL PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE CONCURSO POR LA ADJUDICACIÓN EFECTUADA), ASÍ TAMBIÉN SE COMPROBARÁ LA CORRECTA PRESENTACIÓN Y REGISTRO EN LAS PÓLIZAS CONTABLES DE CUENTAS POR PAGAR, PÓLIZAS CONTABLES DE EGRESOS (CHEQUE) Y TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS, ASÍ COMO DE DIARIO, EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD Y SU ADECUADA PRESENTACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS, E IMÁGENES EN ARCHIVOS DIGITALES, EN LOS DISCOS 1 Y 5, PRINCIPALMENTE.
5. REVISIÓN A LA NÓMINA, VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL TIMBRADO EN RECIBOS ELECTRÓNICOS, REVISIÓN DE LAS DISPERSIONES BANCARIAS Y MACROS ENVIADOS AL SISTEMA PRISMA DE ISSEMYM, EVALUACIÓN COMPARATIVA DE LOS DATOS ARROJADOS POR EL PAGO A LOS SERVICIOS PERSONALES, REVISIÓN Y VERIFICACIÓN A LOS TABULADORES DE SUELDOS APROBADOS, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE PERSONAL, REVISIÓN AL CÁLCULO EN LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL ISR RETENIDO A SERVIDORES PÚBLICOS EN NÓMINA, VERIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN Y ENTERO DEL 3% DEL IMPUESTO LOCAL SOBRE EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES, VERIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE ESTÍMULOS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO FISCAL, REVISIÓN DE LA CORRECTA PRESENTACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS Y REGISTRO EN PÓLIZAS DE DIARIO, CUENTAS POR PAGAR, EGRESOS Y CHEQUE, ASÍ COMO LA ADECUADA PRESENTACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS, E IMÁGENES EN ARCHIVOS DIGITALES, TODO ESTO EN LOS DISCOS 1, 2, 4 Y 5, PRINCIPALMENTE.
6. EN CUANTO A LA OBRA PÚBLICA Y PAGO DE OBRAS POR CONTRATO O POR ADMINISTRACIÓN EN EL EJERCICIO DE RECURSOS PROPIOS Y FONDOS ESPECIALES O FEDERALES, SE VERIFICARÁ EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS PACTADOS, ANTICIPOS OTORGADOS Y SU CORRECTA AMORTIZACIÓN, AVANCE DE ESTIMACIONES PAGADAS, FINIQUITOS DE OBRA, VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS (FIANZAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS), COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO Y ADJUDICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA (NO INCLUYE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LA OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, REVISIÓN DE LA CORRECTA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA (AYUNTAMIENTO, CODEMUN, SEDESOL), REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CIERRE CONTABLE DE LA OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO SU CORRECTA PRESENTACIÓN Y REGISTRO EN LAS DIFERENTES PÓLIZAS CONTABLES Y SISTEMA DE



- CONTABILIDAD MUNICIPAL, ADEMÁS DE LA VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS IMÁGENES DIGITALIZADAS EN ARCHIVOS, TODO ESTO PRESENTADO EN LOS DISCOS 1, 2, 3 Y 5.
7. SE REVISARÁN CÉDULAS MENSUALES DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ADQUIRIDOS (MOVIMIENTOS MENSUALES), REGISTRO Y CONTROL EN EL SISTEMA DE CREG PATRIMONIAL, ASÍ COMO SU ADECUADA CONCILIACIÓN, VERIFICACIÓN DEL CÁLCULO EN LOS FACTORES DE DEPRECIACIÓN Y PRESENTACIÓN EN ARCHIVOS DIGITALES, EN LOS DISCOS 1, 2 Y 5.
 8. VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EMITIDA EN MATERIA CONTABLE POR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS NORMATIVOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONA) Y EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONTABILIDAD GENERAL GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA APLICACIÓN Y REGISTRO DE LOS MOMENTOS CONTABLES, REQUERIDOS DE MANERA OBLIGATORIA A PARTIR DEL PRESENTE EJERCICIO.
 9. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INCLUIDOS EN EL DISCO 1, PARA VERIFICAR SU CORRECTA PRESENTACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS Y DE INVERSIÓN, REVISANDO PRINCIPALMENTE AQUELLAS PARTIDAS QUE SE ENCUENTREN EN CONCILIACIÓN PARA SU CORRECTA APLICACIÓN Y DEPURACIÓN.
 10. DEL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS ENUMERADOS CON ANTERIORIDAD, Y DE ALGUNOS OTROS NECESARIOS PARA SU COMPLEMENTACIÓN, SERÁN ELABORADAS CÉDULAS DE TRABAJO, QUE SERÁN PROPIEDAD DE ÉSTA EMPRESA, EN LA QUE SE PLASMARAN, AQUELLOS HALLAZGOS, RECOMENDACIONES Y SU SEGUIMIENTO, A FIN DE COMUNICARLOS PARA SU RESOLUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN POR PARTE DE LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE UN INFORME QUE SE ELABORARÁ SOBRE ÉSTOS TÓPICOS, AL TÉRMINO DE LA SUPERVISIÓN DE CADA UNO DE LOS INFORMES MENSUALES SUPERVISADOS.

LOS TRABAJOS ANTERIORMENTE DESCRITOS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE PERSONAL QUE SERÁ ENVIADO POR LA EMPRESA, DIRECTAMENTE A LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO, QUIEN CONTARÁ CON EL PERFIL Y LA EXPERIENCIA PROBADA EN EL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, FISCAL Y DE OBRA PÚBLICA (PRINCIPALMENTE CONTADORES PÚBLICOS, LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES) Y QUIEN ASISTIRÁ PERSONALMENTE PARA ATENDER LOS SERVICIOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS EN HORARIO LABORAL, PARA LO CUAL SE OTORGARÁ LAS FACILIDADES DE ACCESO Y DE PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO, ASIGNANDO UN LUGAR ADECUADO Y SEGURO PARA EL PERSONAL ASIGNADO; Y A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, TELEFONÍA FIJA, CELULAR Y RADIO (NEXTEL) TODOS LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES POR EL PERÍODO CONTRATADO, LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SE EXTIENDE HASTA EN TANTO PRESCRIBAN LAS FACULTADES DE REVISIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE, NO OBSTANTE HAYAN CONCLUIDO LOS PERIODOS DE GESTIÓN POR TÉRMINO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O POR CAMBIOS INTERMEDIOS.

OFRECIENDO GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PROTECCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HABRÁ QUE PROPORCIONAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS, IMPIDIENDO COMPROMETER LA SEGURIDAD Y ESTABILIDAD MUNICIPAL POR EL USO INDEBIDO QUE SE LA PUEDA DAR A LA MISMA.

LA METODOLOGÍA CON QUE LLEVARÁN A CABO LOS SERVICIOS, ESTARÁ ESTRICTAMENTE APEGADA EL MARCO JURÍDICO Y LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA CADA CASO, SIGUIENDO NORMAS Y CRITERIOS GENERALMENTE ACEPTADOS.

EL COSTO DE LA **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PROFESIONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES ELABORADOS POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA (PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017)** ES DE **\$5'150,400.00** (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. LOS CUALES SERÁN DISTRIBUIDO EN 10 PARCIALIDADES DE \$ 515,040.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL CUARENTA PESOS 00/100 N.N.)



POR ÚLTIMO MENCIONA QUE RESPALDA SU PETICIÓN EN BASE A QUE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, SE VERÁ REFLEJADO EN LA MEJORA AL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE MANTIENE LA TESORERÍA MUNICIPAL CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SE EFECTÚA A TRAVÉS DE LA ADECUADA INTEGRACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME MENSUAL QUE SE SOMETE AL ESCRUTINIO Y REVISIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS FUNCIONES DE ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EVITANDO EN LO POSIBLE, OBSERVACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y RESARCITORIO, ASÍ COMO SANCIONES POR LA INADECUADA E INOPORTUNA PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL MISMO, LO QUE REPERCUTE EN COSTOS ADICIONALES DE RECURSOS A LA HACIENDA MUNICIPAL, DANDO A CONOCER DE MANERA OPORTUNA LAS RECOMENDACIONES Y HALLAZGOS IDENTIFICADOS A LOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE ÉSTA INFORMACIÓN, EMITIENDO UN INFORME QUE RESUMIRÁ LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS QUE NUESTRA EMPRESA CONSIDERE CONVENIENTES PARA CORREGIR Y SUBSANAR DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS, QUE APOYARAN A CUMPLIR CON LAS RESPONSABILIDADES ENCOMENDADAS, POR LO QUE LA SOCIEDAD CIVIL **GAMA, CORPORACIÓN DE PROFESIONALES ASOCIADOS, S.C.** GARANTIZA QUE EL SERVICIO DE **CONSULTORÍA PROFESIONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES ELABORADOS POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA (DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017)** SERÁ TOTALMENTE EFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL MUNICIPIO.

AÑADE, QUE LA ASOCIACIÓN CIVIL PROPUESTA PARA LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ES LA MISMA QUE PRESTÓ EL MISMO SERVICIOS DURANTE EL PASADO EJERCICIO FISCAL LA CUAL NO PRESENTO NINGÚN PROBLEMA, SINO POR EL CONTRARIO LA TESORERÍA MUNICIPAL TRABAJÓ DE MANERA CORDIAL, EFICAZ Y EFICIENTE CON LA MISMA.

UNA VEZ DESAHOOGADO ESTE PUNTO POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE, SE LLEGÓ A LA CONCLUSIÓN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCEDIMIENTO SOLICITADO, POR LO QUE SE PROCEDE A LA SIGUIENTE:

VOTACIÓN: LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CON DERECHO A VOZ Y VOTO, DICTAMINARON DE LA SIGUIENTE FORMA: **C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA**, PRESIDENTE DEL COMITÉ, **VOTÓ A FAVOR**; EL **MTRO. AGUSTÍN TORRES DELGADO**, VOCAL DEL ÁREA JURÍDICA Y CONSULTIVA, VOTÓ A FAVOR; EL **MTRO. GILBERTO HERNÁN CONDE ZÁRATE**, REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA, VOTÓ A FAVOR Y POR EL ÁREA SOLICITANTE, EL **C. RUBÉN TORRES MORALES**, VOTÓ A FAVOR.

EL RESULTADO DE LA **VOTACIÓN FUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PROFESIONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES ELABORADOS POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA (PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017), BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 48 FRACCIONES III Y X DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, A FAVOR DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS GAMA, CORPORACIÓN DE PROFESIONALES ASOCIADOS, S.C.** BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA SOLICITANTE, POR UN MONTO DE **\$5'150,400.00** (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO; ASÍ MISMO SE HACE CONSTAR QUE EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL NO HIZO MANIFESTACIÓN ALGUNA.

CUARTO. EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA, EL C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA, PRESIDENTE DEL COMITÉ, PIDE AL ÁREA SOLICITANTE, PARA EL CASO DOS, UNA BREVE EXPLICACIÓN ACERCA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA CCTV URBANO ENLAZADO VÍA INALÁMBRICO, RADIO COMUNICACIÓN TETRA, RECEPTORA DE ALARMAS, CONMUTADOR TELEFÓNICO Y REDES INSTALADO EN LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO (C-4).. A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A FAVOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS **JOMTEL TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, POR UN MONTO DE \$7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO



EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. **CESAR GABRIEL VILLANUEVA VELÁZQUEZ**, REPRESENTANTE DEL ÁREA SOLICITANTE PARA EL CASO DOS, MANIFIESTA ANTE EL PLENO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA MANTENER EL ORDEN, LA SEGURIDAD, EL RESPETO Y LA SALVAGUARDA DE LOS HABITANTES VECINOS Y/O TRANSEÚNTES DEL MUNICIPIO. POR LO CUAL LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL CUENTA CON UN CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO (C-4) EL CUAL ES UN MEDIO VITAL DE SEGURIDAD, DADO QUE CUENTA CON VIDEO CÁMARAS INSTALADAS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS EN TODO TERRITORIO MUNICIPAL, LAS CUALES NO SOLO INHIBEN LA COMISIÓN DEL DELITO, ADEMÁS SIRVEN PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, CONTRIBUYENDO DE MANERA MUY SUSTANCIAL A PRESERVAR Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA SOCIEDAD ATIZAPENSE TANTO EN SUS BIENES COMO EN SU PERSONA.

AUNADO DE LO ANTERIOR EL C-4 CUENTA CON UN CALL CENTER, PARA RECIBIR LLAMADAS DE EMERGENCIA LAS CUALES SON CANALIZADAS EN TIEMPO REAL VÍA RADIO FRECUENCIA A LA DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA Y SEA ATENDIDA LO MÁS RÁPIDO POSIBLE, Y CON ELLO LOGRAR DISMINUIR LOS TIEMPOS DE REACCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS.

ADEMÁS "**JOMTEL TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**" ES UNA EMPRESA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y CUENTA CON TECNOLOGÍA DE PUNTA PARA FORTALECER EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES A NUESTRO MUNICIPIO Y SE BASA EN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS, CENTRALES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SUS SISTEMAS:

- SIMPLICIDAD DE PROCESOS.
- EFECTIVIDAD Y EFICACIA.
- CALIDAD EN EL PERSONAL.
- INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL PARA LA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES.
- REGISTRO EN TIEMPO REAL DE LA UBICACIÓN DE CADA PATRULLA, Y/O OFICIAL QUE CUENTEN CON RADIO FRECUENCIA TETRA.
- REGISTRÓ DE LA INCIDENCIA DE LLAMADAS Y DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS.

"**JOMTEL TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**" CUENTA CON LA EXPERIENCIA, RAPIDEZ, CALIDAD Y ACTUALIZACIÓN EN EL RAMO DE TELECOMUNICACIONES QUE RIGEN LA TECNOLOGÍA EN LA ACTUALIDAD.

POR OTRO LADO, AL CONTAR CON **JOMTEL TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, ES CONTAR CON LA GARANTÍA ES UN SISTEMA DE VIDEO DE VIGILANCIA A NIVEL MUNICIPAL DE LA CUAL SE PUEDE COMPARTIR INFORMACIÓN CON EL C-4 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ALIMENTANDO EL TIEMPO REAL DE LAS BASES DE DATOS DE INCIDENCIA DELICTIVA ENTRE OTRAS, ASÍ COMO OTRAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES.

EL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO, PERMITE AL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONTAR CON UNA HERRAMIENTA ESTABLE, ROBUSTA Y SEGURA, CONSERVANDO SIEMPRE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO, POR LO CUAL ES DE VITAL IMPORTANCIA QUE SE ENCUENTRE EN OPTIMAS CONDICIONES PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.

EL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO, CUENTA CON UN SISTEMA INTEGRAL DE RETRANSMISIONES DE ÓRDENES, RECEPCIÓN VÍA TELEFÓNICA DE DENUNCIAS Y/O EMERGENCIAS, MONITOREO POR MEDIO DE VIDEOCÁMARAS, INSTALADAS ESTRATÉGICAMENTE EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, LO CUAL DISMINUYE LOS TIEMPOS DE RESPUESTA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA.

QUE EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA DE CCTV URBANO ENLAZADOS VIA INALÁMBRICO, RADIOCOMUNICACIÓN LETRA, RECEPTORA DE ALARMAS, CONMUTADOR TELEFÓNICO Y REDES INSTALADO EN LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO (C-4), PARA EL H. AYUNTAMIENTO SE REALICE CONSIDERANDO LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LA

AMERICAN SOUTHERN



EMPRESA ANTES MENCIONADA, GARANTIZANDO CON ESTO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

JOMTEL TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V GARANTIZA EN CADA UNO DE SU PERSONAL LA CUSTODIA, INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL PROCESO A LOS CUALES SE TIENE ACCESO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE USO, SOPORTE ASESORÍA Y CONSULTAS.

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, COMO ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DE LOS TRABAJOS NECESARIOS RESPALDA SU PETICIÓN EN EL ESTUDIO DE CONVENCIÓN CONSIDERANDO QUE DEBE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA DE CCTV URBANO ENLAZADOS VÍA INALÁMBRICO, RADIOCOMUNICACIÓN LETRA, RECEPTORA DE ALARMAS, CONMUTADOR TELEFÓNICO Y REDES INSTALADO EN LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO (C-4), EN VIRTUD DE QUE **JOMTEL TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL H. AYUNTAMIENTO.

UNA VEZ DESAHOGADO ESTE PUNTO POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE, SE LLEGÓ A LA CONCLUSIÓN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCEDIMIENTO SOLICITADO, POR LO QUE SE PROCEDE A LA SIGUIENTE:

VOTACIÓN: LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CON DERECHO A VOZ Y VOTO, DICTAMINARON DE LA SIGUIENTE FORMA: **C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA**, PRESIDENTE DEL COMITÉ **VOTÓ A FAVOR**; **MTRO. AGUSTÍN TORRES DELGADO**, VOCAL DEL ÁREA JURÍDICA Y CONSULTIVA, **VOTÓ A FAVOR**; **MTRO. GILBERTO HERNÁN CONDE ZÁRATE**, REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA, **VOTÓ A FAVOR** Y POR EL ÁREA SOLICITANTE EL **LIC. CESAR GABRIEL VILLANUEVA VELÁZQUEZ**, **VOTÓ A FAVOR**.

EL RESULTADO DE LA **VOTACIÓN FUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA CCTV URBANO ENLAZADO VÍA INALÁMBRICO, RADIO COMUNICACIÓN TETRA, RECEPTORA DE ALARMAS, CONMUTADOR TELEFÓNICO Y REDES INSTALADO EN LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO (C-4)**. BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 48 FRACCIONES I Y III** DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, **A FAVOR DE JOMTEL TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA SOLICITANTE, POR UN MONTO DE **\$7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**; ASÍ MISMO SE HACE CONSTAR QUE EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL NO HIZO MANIFESTACIÓN ALGUNA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA **CA-EX-01-17** DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS





MTRO. AGUSTÍN TORRES DELGADO
VOCAL DEL ÁREA JURÍDICA Y CONSULTIVA



LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO



C. CARLOS MARTÍNEZ ROSAS
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL



MTRO. GILBERTO HERNÁN CONDE ZÁRATE
REPRESENTANTE DE ÁREA FINANCIERA



C. RUBÉN TORRES MORALES
EN CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE
(CASO UNO)



LIC. CESAR GABRIEL VILLANUEVA VELÁZQUEZ
EN CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE
(CASO DOS)